

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 15 de junio de 2021, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para la concesión de las ayudas para la ejecución de actividades de cooperación previstas en la Resolución de 3 de abril de 2019, por la que se convocan las ayudas contempladas en la Orden de 23 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones LEADER, para la preparación y realización de las actividades de cooperación por los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, mediante Orden de 23 de octubre de 2018, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones LEADER, para la preparación y realización de las actividades de cooperación por los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA número 208, de 26 de octubre de 2018).

La citada orden tiene por objeto aprobar las bases reguladoras de las ayudas que pueden percibir los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía para la asistencia técnica para la preparación de actividades de cooperación y la ejecución de las mismas, de conformidad con el artículo 35.1.c) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y con el artículo 44 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

La finalidad de estas ayudas es la de fomentar la cooperación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía tanto dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía como en el resto de España, de la Unión Europea o terceros países.

Por Resolución de 3 de abril de 2019, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones LEADER, para la preparación y realización de las actividades de cooperación por los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA número 70, de 11 de abril de 2019).

En el resuelto sexto de la citada resolución, se establece la partida presupuestaria de gastos y la cuantía máxima de ayuda disponible para los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, que se indican a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL
1900110000 G/71H/78600/00 C16B1931G5 2017000151	6.241.513,40 €

Con posterioridad, por Resolución de 5 de febrero de 2021, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayudas para la ejecución de las actividades de cooperación, establecido en la Resolución de 3 de abril de 2019, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de octubre de 2018 (BOJA número 29, de 12 de febrero de 2021).

En este contexto, mediante Decisión C(2019) de la Comisión, de 19 de agosto de 2019, se determinan las prioridades de la Unión que han alcanzado sus hitos dentro de los programas de desarrollo rural presentados por España para recibir ayuda del Fondo

Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y con lo establecido en el artículo 58.8 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

En el artículo 1 de la citada decisión, se establece que los programas de desarrollo rural y las prioridades de la Unión que han alcanzado sus hitos figuran en el Anexo I de la misma, indicándose en dicho anexo que el hito 2018 establecido en la Prioridad 6 se cumplió, por lo que el importe asignado a la reserva se mantuvo en la programación y por tanto se presupuestó a los gestores para poder ejecutar la programación asignada al completo.

Por ello, una vez constatada la existencia de mayor crédito que el inicialmente previsto en la convocatoria y tras la devolución de la reserva de eficacia por el cumplimiento del examen de rendimiento, procede ampliar la dotación presupuestaria consignada inicialmente e incrementar el importe total de la ayuda convocada mediante la Resolución de 3 de abril de 2019, que se hará efectiva a través de la siguiente partida presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y por la siguiente cuantía máxima de ayuda disponible para los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	2021	2022	TOTAL
1300110000 G/71H/78600/00 C16B1931G5 2017000151	154.738,01 €	438.602,60 €	593.340,61 €

En su virtud y de conformidad con el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, que dispone en su artículo 1 que corresponde a esta Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria, de desarrollo rural, medio ambiente, agua y cambio climático. Asimismo, en el artículo 12 de este Decreto se procede a redistribuir las competencias de la hasta entonces existente Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, pasando a asumir las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía, la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

De conformidad el artículo 21.5 de la Orden de 23 octubre de 2018, se encuentra delegada en la persona titular de la entonces Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, actualmente Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, la competencia para convocar las ayudas previstas en dicha orden.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en el ejercicio de las competencias que tengo conferidas,

RESUELVO

Único. Dar publicidad, con carácter previo a la resolución de concesión y en los mismos medios que la convocatoria, al incremento de crédito disponible para la financiación de las ayudas previstas en la Orden de 23 de octubre de 2018, para la ejecución de actividades de cooperación, correspondientes a la submedida 19.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, por una cuantía de 593.340,61 euros, con cargo a la siguiente partida presupuestaria y con la siguiente distribución por anualidad:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	2021	2022	TOTAL
1300110000 G/71H/78600/00 C16B1931G5 2017000151	154.738,01 €	438.602,60 €	593.340,61 €

Y sin que tal publicidad lleve aparejada la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni de publicación de la resolución correspondiente.

El importe máximo de la ayuda disponible de cada uno de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, como consecuencia de la devolución de la reserva de eficacia y de los ajustes presupuestarios efectuados, será el que se indica a continuación:

CÓDIGO	Grupo de Desarrollo Rural	Submedida 19.3. Cooperación
AL02	GDR DE LA ALPUJARRA-SIERRA NEVADA ALMERIENSE	12.255,43 €
AL03	GDR DE FILABRES-ALHAMILLA	12.924,84 €
AL04	GDR DEL LEVANTE ALMERIENSE Y DEL ALMANZORA	12.136,64 €
AL05	GDR DE LOS VÉLEZ	12.108,79 €
CA02/CA03	GDR DE LA CAMPIÑA DE JEREZ Y COSTA NOROESTE DE CÁDIZ	11.289,76 € / 11.524,66 €
CA04	GDR DEL LITORAL DE LA JANDA Y LOS ALCORNOCALES	11.588,60 €
CA05	GDR DE LA SIERRA DE CÁDIZ	12.918,58 €
CO01	GDR DE LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA	12.233,32 €
CO02	GDR DEL GUADAJÓZ - CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA	12.130,04 €
CO03	GDR DEL MEDIO GUADALQUIVIR	11.650,98 €
CO04	GDR DE LOS PEDROCHES	12.591,63 €
CO05	GDR DE LA SIERRA MORENA CORDOBESA	12.808,50 €
CO06	GDR DE LA SUBBÉTICA CORDOBESA	12.733,21 €
CO07	GDR DEL VALLE DEL ALTO GUADIATO	11.064,07 €
GR01	GDR DE LA ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA	12.255,55 €
GR02	GDR DEL ALTIPLANO DE GRANADA	12.706,76 €
GR03	GDR DEL ARCO NORESTE DE LA VEGA DE GRANADA	10.941,23 €
GR04	GDR DE GUADIX	12.137,14 €
GR05	GDR DE LOS MONTES DE GRANADA	13.050,09 €
GR06	GDR DEL PONIENTE GRANADINO	13.013,94 €
GR07	GDR DEL VALLE DE LECRÍN, EL TEMPLE Y LA COSTA	11.867,50 €
GR08	GDR DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA	11.455,27 €
HU01	GDR DEL ANDÉVALO OCCIDENTAL	12.108,42 €
HU02	GDR DEL CONDADO DE HUELVA	12.716,68 €
HU03	GDR DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA «GUADIODIEL»	11.637,75 €
HU04	GDR DE LA CUENCA MINERA DE RIOTINTO	10.919,04 €
HU05	GDR DE LA SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE	12.441,08 €
JA01	GDR DE LA CAMPIÑA NORTE DE JAÉN	13.041,06 €
JA02	GDR DEL CONDADO DE JAÉN	12.699,34 €
JA03	GDR DE LA LOMA Y LAS VILLAS	12.083,02 €
JA04	GDR DE LA SIERRA DE CAZORLA	12.425,73 €

CÓDIGO	Grupo de Desarrollo Rural	Submedida 19.3. Cooperación
JA05	GDR DE LA SIERRA DE SEGURA	12.538,12 €
JA06	GDR DE LA SIERRA MÁGINA	12.535,68 €
JA07	GDR DE LA SIERRA SUR DE JAÉN	12.185,79 €
MA01	GDR DE ANTEQUERA	11.316,09 €
MA02	GDR DE LA AXARQUÍA	11.837,39 €
MA03	GDR DE GUADALTEBA	11.868,66 €
MA04/MA05	GDR DE LA SIERRA DE LAS NIEVES Y SERRANÍA DE RONDA	11.950,07 € / 11.369,81 €
MA06	GDR DEL TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA	12.266,33 €
MA07	GDR DEL VALLE DEL GUADALHORCE	12.096,88 €
SE01	GDR DEL ALJARAFE-DOÑANA	11.555,26 €
SE02	GDR DEL BAJO GUADALQUIVIR	12.166,71 €
SE03	GDR DE LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA	12.350,22 €
SE04	GDR DEL CORREDOR DE LA PLATA	11.233,65 €
SE06	GDR DE LA GRAN VEGA DE SEVILLA	12.096,31 €
SE07	GDR DE LA SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA	12.206,09 €
SE08	GDR DE LA SIERRA MORENA SEVILLANA	12.308,93 €
TOTAL		593.340,61 €

Sevilla, 15 de junio de 2021.- La Directora General, Carmen Cristina de Toro Navero.